



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-112060916-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-112060916-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR SA, solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada GD 1015 D 80/12,5 / HIDROCLOROTIAZIDA - VALSARTAN, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 mg – VALSARTAN 80 mg; GD 1015 D 160/12,5 / HIDROCLOROTIAZIDA - VALSARTAN, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 mg – VALSARTAN 160 mg; GD 1015 D 160/25 / HIDROCLOROTIAZIDA - VALSARTAN, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg – VALSARTAN 160 mg y GD 1015 D 320/25 / HIDROCLOROTIAZIDA - VALSARTAN, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg – VALSARTAN 320 mg aprobado por Certificado N° 59.130.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma GADOR SA propietaria de la Especialidad Medicinal denominada COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 mg – VALSARTAN 80 mg; COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 mg – VALSARTAN 160 mg; COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg – VALSARTAN 160 mg y COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg – VALSARTAN 320 mg, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: PALIAX D 80/12,5; PALIAX D 160/12,5; PALIAX D 160/25 y PALIAX D 320/25, respectivamente.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 59.130, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-112060916-APN-DGA#ANMAT